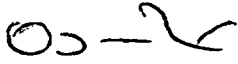


Ejecutivo 2019-00054-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **07 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

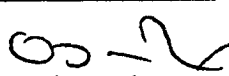
Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 56 y 56V, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 28 de febrero del 2021, es \$6.576.451, más capital de \$15.936.344; para un total de \$22.512.795, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>027</u> hoy, 08 ABR 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--